CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Viditec

CONTENIDO

Introducción 5

Nuestro compromiso con la honestidad y con nosotros mismos 6

Somos honestos y actuamos con integridad

Principios básicos de equidad de género y no discriminación

Formas de violencia laboral

Creamos un lugar de trabajo seguro y protegido

Nuestra Misión 8

Nuestra Visión 8

Nuestros Valores 8

Nuestro compromiso con la empresa y nuestros socios 8

Respetamos todas las leyes aplicables a nuestra actividad

Protegemos los activos físicos y la propiedad intelectual de la empresa

Administramos los registros y la información de la empresa en forma adecuada

Evitamos y resolvemos los conflictos de interés

Trabajamos con proveedores éticos

Nuestro compromiso con la comunidad 10

Debemos ser responsables por el medio ambiente

Nos comunicamos con honestidad

Nuestro compromiso con terceros 10

Mantenemos la integridad de nuestros informes financieros y registros comerciales

No participamos en el tráfico de información confidencial

Utilizamos la comunicación electrónica de manera responsable

Respaldamos la competencia leal y cumplimos con las leyes de defensa de la competencia

No realizamos pagos indebidos

Nuestro compromiso con el Código 11

Respetamos el Código y lo aplicamos en nuestro trabajo todos los días

Colaboramos con las investigaciones para hacer respetar el Código

Conocemos nuestros derechos y obligaciones de informar

No tomamos represalias

Supervisión del cumplimiento del Código de Conducta

Gestión transparente 13

Control interno

Capacitación para el cumplimiento del Programa de Integridad

Prevención de conductas delictivas 14

Obsequios y atenciones

Canales de información y denuncia

Violación al presente Código de Ética 17

Excepciones y Modificaciones al presente Código de Ética 18

Introducción

Este Código de Conducta Empresarial establece ciertos compromisos fundamentales que asumimos internamente, así como con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios, nuestros clientes, nuestros socios comerciales en cada uno de nuestros proyectos, nuestros accionistas, y con todos aquellos interesados en el éxito de Viditec S.A.

Este documento, reúne y resume los principios y prácticas con los que se compromete Viditec S.A., que deberán servir de guía en nuestra actividad cotidiana, tendientes a definir los valores éticos de nuestro accionar empresario.

La calidad ética de las conductas es una constante preocupación de nuestra Empresa, y cada vez en mayor grado de múltiples ámbitos de la sociedad. Es por eso que queremos hacer un esfuerzo consciente para preservar el espíritu de integridad que resulta fundamental para el progreso de la Compañía, poniendo énfasis en la honestidad, cooperación, solidaridad y respeto mutuo que son los pilares que deben sustentar nuestra acción.

Creemos fundamental que cada uno de nosotros entienda la importancia de actuar con honestidad, como un componente indispensable del profesionalismo, y de acuerdo a las políticas y procedimientos que expresan los principios éticos de la Empresa, y asuma la responsabilidad que en relación con los mismos le compete, desde su puesto de trabajo. Recursos Humanos tendrá la responsabilidad de asegurar la coherencia de interpretación y aplicación de estos principios. En tal carácter, podrá ser consultada por cualquier empleado de la Compañía en caso de necesidad.

Una copia de la presente deberá ser entregada a cada persona que se desempeñe en la compañía (incluso personal eventual, y becarios), a cuyo fin Recursos Humanos implementará el sistema de comunicación y registro correspondiente. Todo empleado que al recibo de la presente mantenga situaciones contrarias a las políticas o principios enumerados deberán informar, de esta situación, a su superior. Al mantener estos compromisos y al adoptar decisiones éticas, protegemos la reputación de Viditec S.A. Es esta reputación la que nos permite cumplir nuestros objetivos con honestidad e integridad.

Este Código de Conducta es aplicable a (i) todos los directores, administradores y empleados de Viditec S.A., independientemente del cargo o función ejercidos; (ii) cualquier subsidiaria o afiliada controlada por Viditec S.A., sus empleados y dependientes; u otras formas de colaboración empresarial que sean controladas por Viditec S.A., sus empleados y dependientes; y (iv) cualquier agente, intermediario, consultor u otro tercero que actúe en representación de Viditec S.A.

Toda decisión respecto de los aspectos contemplados por este Código de Conducta deberá adoptarse en forma conjunta con los Accionistas, Directores y con el Oficial de Cumplimiento designado para supervisar el cumplimiento de este Código.

Le recordamos que todos los empleados deben firmar la certificación de la recepción y la lectura de este Código de Conducta. La certificación realizada por escrito se adjunta al presente código.

Nuestro compromiso con la honestidad y con nosotros mismos

Somos honestos y actuamos con integridad

Esta afirmación se aplica a todo lo que hacemos en Viditec S.A. Nuestras interacciones diarias deben empezar y finalizar con honestidad e integridad. Nos regimos por un alto estándar de comportamiento ético. Accionistas, socios, autoridades públicas, clientes, comunidades, proveedores y empleados pueden confiar en lo que decimos y hacemos. Asumimos la responsabilidad personal de alcanzar las metas que compartimos y honrar nuestros compromisos.

Nos tratamos con respeto y no aceptamos conductas intimidatorias, discriminatorias ni de acoso en el lugar de trabajo.

Cuando las acciones de unos hacen que otros se sientan intimidados, ofendidos o atropellados en su dignidad, todos nos vemos afectados. Debemos tratarnos con cortesía y profesionalismo. Insistimos en promover un entorno de trabajo positivo y en alzar nuestra voz cada vez que alguien pone en riesgo esa meta.

No toleramos ningún tipo de discriminación ni acoso en el trabajo. Fomentamos el éxito basado en los propios méritos y capacidades, con independencia de cualquier otra circunstancia o característica personal.

Respaldamos y cumplimos las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde desarrollamos nuestras actividades

Principios básicos de equidad de género y no discriminación

Viditec S.A. rechaza y prohíbe, cualquier tipo de conductas intimidatorias, discriminatorias ni de acoso en el lugar de trabajo. Declarándose expresamente intolerables cualquier forma o modalidad del mismo, sin atender a quien sea la víctima o el acosador, a su rango o jerarquía, sea que la misma se ejerza de manera horizontal hacia o por pares o vertical hacia o por subalternos, garantizado el apoyo y la ayuda ante situaciones de posible acoso, estableciendo las medidas tanto precautorias para la protección de la posible víctima- como disciplinarias/correctivas -hacia quien la ejerce- de manera oportuna y a efectos de que no se repita.

A tal fin, promueve tanto la prevención - a través de la capacitación al personal en su totalidad y la difusión de estos valores/principios y el presente documento- como el tratamiento, gestión y respuesta adecuada y oportuna de la empresa frente a las denuncias que pudieran presentarse ante situaciones de acoso y violencia en el ámbito del trabajo, a través de nuestra línea ética de denuncias:

Viditec S.A. no tolera las represalias de ningún tipo contra aquellos que informen posibles infracciones sobre cualquier conducta intimidatoria, discriminatoria ni de acoso en el lugar de trabajo.

Respaldamos y cumplimos las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde desarrollamos nuestras actividades.

A tal fin avalamos lo siguiente:

- Crear y mantener, con todos los medios a su alcance, un entorno de trabajo donde se respete la dignidad y un medio laboral saludable física y psíquicamente.

- Promover un trato respetuoso y justo, la equidad, la diversidad, la igualdad de género y de oportunidades y aquellos valores que fortalezcan la motivación y el compromiso del personal con las actividades desarrolladas para o en su nombre y representación.

- Fomentar una mayor participación de mujeres en puestos medios y altos de decisión mediante la capacitación permanente que haga a su desarrollo profesional y el equilibro de género en posiciones de liderazgo.

- Promover una mayor participación de mujeres en oficios técnicos y no tradicionales para el género.

- Promover una comunicación inclusiva y no sexista, tanto hacia el interior como al exterior de la empresa.

- Estimular medidas para una óptima y adecuada inserción y desarrollo profesional de colectivos minoritarios y/o personas con capacidades diferentes.

- Prevenir situaciones de acoso sexual, laboral, y de violencia en el ámbito de trabajo, promoviendo entre su personal, ya sean pares que mantengan una relación jerárquica, un trato respetuoso, justo, equitativo, de respeto por la diversidad, garantizando la igualdad de género y de oportunidades.

- Procurar la implementación de medidas de acción positivas, que permitan contrarrestar y/o encausar situaciones de discriminación.

Formas de violencia laboral

Agresión física: Toda conducta que, directa o indirectamente, esté dirigida a ocasionar un daño físico sobre el trabajador o la trabajadora.

Acoso sexual y/o por razón de sexo: Toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual o en función del sexo de la persona, basado en el poder, no consentido por quien lo recibe.

Acoso psicológico: Situación en la que una persona o grupo de personas ejercen un maltrato modal o verbal, alterno o continuado, recurrente y sostenido en el tiempo sobre un trabajador o trabajadora buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su reputación, deteriorar su autoestima y disminuir su capacidad laboral para poder degradarlo y eliminarlo progresivamente del lugar que ocupa.

Creamos un lugar de trabajo seguro y protegido

Nos mantenemos actualizados en lo que concierne a leyes, reglamentos y prácticas en materia de seguridad, higiene y salud en el lugar de trabajo y cumplimos con dichos requisitos y prácticas.

No toleramos ni permitimos amenazas, violencia u otros comportamientos que alteren el desarrollo normal de las actividades en nuestro entorno de trabajo.

Nuestra preocupación por tener un lugar de trabajo seguro no solo se refiere a las condiciones de seguridad física y mental, sino que también abarca la protección de la información que la empresa tiene sobre nosotros. Mantenemos la información personal de nuestros empleados y ex-empleados y de sus respectivos dependientes en estricta confidencialidad y conforme a la ley.

Nuestra Misión

Somos una empresa argentina que comercializa, distribuye, integra, alquila y brinda soporte sobre equipamiento, hardware y software de alto valor agregado para el mercado Broadcast, Corporativo, Educativo y Gobierno. Nuestros proveedores son seleccionados por ser lideres tecnológicos, valorar la relación a largo plazo y la atención dedicada al mercado argentino. Buscamos satisfacer las expectativas de nuestros accionistas y asegurar una rentabilidad que posibilite el crecimiento como empresa para cumplir su compromiso social de participación en la generación de puestos de trabajo.

Nuestra Visión

Ser reconocidos por la calidad de nuestros productos y servicios como referentes del mercado y como Partners fiables por parte de los fabricantes. Contar con un grupo humano proactivo capaz de aplicar la ingeniería en la búsqueda de soluciones a las situaciones más difíciles, generando valor, confianza y crecimiento mutuo, logrando así, la satisfacción de las necesidades de nuestros Clientes.

Nuestros Valores

1. Compromiso con la seguridad de las personas, con el cuidado del medio ambiente y con el desarrollo de las comunidades.
2. Arraigo local y respeto por la diversidad cultural en el marco de una visión global de los negocios.
3. Desarrollo de los recursos humanos y construcción de conocimiento.
4. Transparencia y profesionalismo en la gestión.
5. Énfasis en los procesos y la previsibilidad.

Nuestro compromiso con la empresa y nuestros socios

Respetamos todas las leyes aplicables a nuestra actividad Somos muy cuidadosos respecto del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a nuestra empresa; no solo las leyes, reglamentos y demás normas nacionales, provinciales y municipales aplicables en la Argentina, sino aquellas de cualquier país en el que podamos operar o hacer negocios. Cuando las leyes son más estrictas que este Código de Conducta o difieren en sus disposiciones, siempre prima el cumplimiento de la ley. No exponemos a la empresa a multas ni a la posibilidad de que su reputación se vea afectada por no cumplir alguna normativa que pudiera resultar aplicable. Las políticas y procedimientos internos de la empresa respaldan a la normativa aplicable, la aclaran y le dan operatividad específica en el desarrollo de nuestro propio negocio, facilitando de esa manera su cumplimiento cabal. Ofrecemos y recibimos capacitación, según corresponda, para mejorar nuestra comprensión de las leyes, y controlamos dichas capacitaciones para asegurar su eficacia.

Protegemos los activos físicos y la propiedad intelectual de la empresa

Todos los activos de Viditec S.A., desde un activo físico hasta un activo de propiedad intelectual, son herramientas fundamentales para nuestro éxito. Nos concentramos en ser buenos administradores de los activos que utilizamos a diario. Somos personalmente responsables por el uso adecuado de los activos de la empresa que están a nuestro cuidado, y de evitar que se rompan, se pierdan o sean robados o desviados para cumplir fines personales. Los siguientes ejemplos constituyen usos inapropiados de los bienes de Viditec S.A.: la apropiación para sí o el uso no autorizado de cualquier recurso; el desembolso de fondos de Viditec S.A. que directa o indirectamente esté destinado a toda forma de pago ilegal o incumpla nuestras políticas; la venta, el préstamo o la entrega de bienes de
Viditec S.A. a empleados, socios, clientes o proveedores que no haya sido debidamente autorizada.

Administramos los registros y la información de la empresa en forma adecuada

Creamos, utilizamos, guardamos y eliminamos nuestros registros e información comercial de manera cuidadosa conforme a las políticas de la empresa. Seguimos las instrucciones del Oficial de Cumplimiento en aquellos casos en los que debemos conservar los registros a causa de un litigio existente o potencial, vinculados a investigaciones potenciales o en curso o en respuesta a órdenes judiciales o administrativas.

Utilizamos la comunicación electrónica de manera responsable

La comunicación, en su variedad de formas, inclusive en redes sociales, wikis y blogs, debe ser profesional, apropiada y siempre respetuosa. Los sistemas de comunicación de Viditec S.A. son principalmente para uso empresarial. Es posible que utilicemos estos sistemas ocasionalmente para acceder a nuestro correo electrónico personal o Internet, pero no permitimos que este uso afecte las necesidades de la empresa. No utilizamos estos sistemas para acceder, o distribuir, contenidos obscenos, ofensivos o intimidatorios.

Evitamos y resolvemos los conflictos de interés

Cuando actuamos en nombre de Viditec S.A., anteponemos los intereses de la empresa a nuestro beneficio personal. Esto significa que no permitimos que nuestro propio interés, nuestra familia ni otras relaciones influyan en las decisiones que tomamos en representación de la empresa. Los conflictos de interés pueden perjudicar nuestro criterio empresarial, amenazar la reputación de Viditec S.A. y poner en riesgo a la empresa. Evitamos los conflictos de interés, los damos a conocer y los resolvemos oportunamente en caso de corresponder; e incluso nos esforzamos por evitar cualquier situación que pudiera percibirse como un conflicto de esta naturaleza. No permitimos que nuestras decisiones empresariales se vean influidas por dádivas, favores o invitaciones brindadas por terceros. Aceptar u ofrecer dádivas, favores o invitaciones puede dar lugar a un conflicto de interés, o percibirse como un conflicto de interés y, en algunos casos, infringir la ley. Si tenemos dudas, debemos buscar el asesoramiento del Oficial de Cumplimiento antes de aceptar u ofrecer cualquier dádiva, favor o invitación.

Trabajamos con proveedores éticos

Hacemos negocios con proveedores, terceros y socios comerciales que mejoren nuestro nivel de servicio y nos ayuden a realizar proyectos de calidad. Buscamos proveedores que compartan nuestro compromiso con las prácticas empresariales éticas y sustentables. Esperamos que nuestros proveedores adhieran a nuestras prácticas.

Nuestro compromiso con la comunidad

Debemos ser responsables por el medio ambiente

Tenemos el compromiso de operar de manera ambientalmente responsable, sustentable y con responsabilidad social. Nos mantenemos actualizados en lo que concierne a leyes, reglamentos y prácticas en materia ambiental aplicables a nuestra empresa. Cumplimos con dichos requisitos legales y con los que establece la propia empresa. Informamos nuestras inquietudes o problemas ambientales o sociales por medio de los canales apropiados de la empresa.

Nos comunicamos con honestidad

Cuando surgen preguntas sobre nuestra empresa, ya sea de los medios de comunicación u otras partes interesadas, brindamos al público respuestas rápidas y honestas. Estas respuestas pueden presentarse a través de nuestra alta dirección, o por medio de otras personas autorizadas. Cuando divulgamos públicamente información sobre la empresa, lo hacemos de manera clara, objetiva e imparcial, sin favorecer a ninguna persona o grupo.

Nuestro compromiso con terceros

Mantenemos la integridad de nuestros informes financieros y registros comerciales

En favor de nuestros accionistas, acreedores y de otras partes interesadas, nos esforzamos por generar informes financieros y registros comerciales confiables. Tenemos el compromiso de garantizar la integridad, imparcialidad, puntualidad, precisión e inteligibilidad de los informes y documentos que presentamos. Preparamos nuestros registros comerciales e informes financieros con integridad y honestidad, ya sea que se presenten a nivel externo o se utilicen a nivel interno para supervisar las operaciones de la empresa. Informamos cualquier preocupación acerca de la integridad en asuntos financieros, contables y de auditoría, así como también sobre temas relativos a los registros comerciales, por los canales correspondientes de la empresa que se describen en este Código de Conducta (ver “Conocemos nuestros derechos y obligaciones de informar”).

No participamos en el tráfico de información confidencial

Debemos mantener la confidencialidad de toda información que no sea ni deba ser de dominio público. Es información confidencial: cualquier información que no sea pública o no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible, de propiedad de Viditec S.A. o de otra persona o entidad. Esta información puede ser información escrita en documentos, en medios electrónicos o cualquier otro soporte, o incluso información a la que se ha tenido acceso en forma verbal. Algunos ejemplos incluyen la información sobre la posición financiera, la estrategia comercial, o los proyectos de Viditec S.A. Puede ser valiosa para otros, dentro y fuera de Viditec S.A. El uso de información confidencial para beneficio personal puede ser causa de rescisión de un contrato, generar responsabilidad por los daños y perjuicios causados y resultar en despidos, suspensiones u otras sanciones laborales.

Si disponemos de información confidencial obtenida a través del cargo que ocupamos en Viditec S.A. (la información puede ser relativa a Viditec S.A., un proveedor, un contratista o subcontratista, un cliente o un competidor), no podemos hacer uso de dicha información para realizar transacciones que involucren valores de la empresa, ni podemos proporcionar la información a otros. Esta protección se extiende incluso a la información confidencial que obtenemos accidentalmente a través del cargo que ocupamos, y se

aplican también a los miembros de nuestras familias. En caso de no poder determinar si disponemos de información confidencial, procuramos el asesoramiento de la Dirección sobre este tema.

Respaldamos la competencia leal y cumplimos con las leyes de defensa de la competencia

Viditec S.A. compite en el mercado de manera agresiva pero leal. Nuestros proyectos hablan por sus propios méritos. No damos una imagen equivocada acerca de la calidad de nuestro trabajo, no engañamos a nuestros clientes, ni participamos en ninguna otra práctica desleal.

Viditec S.A. no busca eliminar ni reducir la competencia mediante acuerdos ilegales con los competidores. Por ejemplo, Viditec S.A. no acordará con un competidor los precios que Viditec S.A. o el competidor puedan ofrecer en una licitación o cobrar a clientes. Las políticas de precios de la empresa, sus costos y demás componentes de un pliego licitatorio son temas que no deben discutirse en ninguna circunstancia con un competidor.

No realizamos pagos indebidos

Llevamos adelante prácticas empresariales éticas en todo lo que respecta a nuestro trato con funcionarios o empleados públicos de cualquier jerarquía y con otras empresas y ciudadanos particulares. No buscamos influenciarlos en forma directa o indirecta, ni por medio de un tercero mediante pagos indebidos, sobornos o cualquier otro pago contrario a la ética. Este tipo de actividad socava nuestra integridad y, en la mayoría de los casos, infringe la ley. Nos esforzamos por evitar incluso cualquier situación que pudiera percibirse como una influencia indebida. En particular, estamos especialmente alertas cuando tratamos con funcionarios de gobierno. Nuestra interacción con funcionarios públicos estará relacionada, a cuestiones técnicas y comerciales, vinculados exclusivamente a la actividad que desarrolla la empresa.

Está estrictamente prohibido el desembolso de fondos (sean o no de Viditec S.A.) que estén destinados a cualquier forma de pago ilegal para beneficio directo o indirecto de Viditec S.A., o que de todo otro modo incumpla nuestras políticas o pueda generar un daño para Viditec S.A.

Nuestro compromiso con el Código

Respetamos el Código y lo aplicamos en nuestro trabajo todos los días

Como empleados de Viditec S.A., nos concentramos en hacer lo correcto: mantener el compromiso que compartimos de cumplir las leyes, los reglamentos y las políticas internas. Cada uno de los empleados tiene la responsabilidad de familiarizarse con la información de este Código y de cumplir con el Código y con las políticas y lineamientos de la empresa.

El incumplimiento de toda persona respecto de las disposiciones de este Código de Conducta será considerado como una falta grave y susceptible de la correspondiente sanción que, según el caso, de modo que también deberían existir sanciones internas para aquel dependiente que hubiere incumplido sus obligaciones, en tanto colocan en riesgo a la propia empresa.

Las sanciones internas aplicables a los empleados, de acuerdo con la escala de gravedad, deberían ser:

- Llamado de atención.
- Apercibimiento con anotación en el legajo.
- Suspensión sin goce de sueldo.
- Despido con justa causa.

Colaboramos con las investigaciones para hacer respetar el Código

Viditec S.A. investiga las posibles violaciones de la ley y de este Código, así como también de políticas importantes de la empresa, y de cualquier otra conducta que creamos pueda dañar la reputación de la empresa. Colaboramos íntegramente con las investigaciones de la empresa para proteger todos los compromisos que asumimos en este Código.

Conocemos nuestros derechos y obligaciones de informar

Informamos aquellos casos en los que se observa una infracción de la ley, de este Código o de las políticas y lineamientos de la empresa, o cualquier caso aquello que razonablemente pueda parecer una infracción a dichas normas y políticas.

Utilizamos responsablemente los derechos que tenemos de informar estos casos, sin la intención de acosar a otros ni de dar a conocer temas triviales. No realizamos afirmaciones ni declaraciones falsas o ficticias en forma consciente o voluntaria. Podemos plantear preguntas o inquietudes, o presentar un informe a nuestros supervisores, o al Oficial de Cumplimiento.

En caso de no sentirnos cómodos al informar estos temas a nuestros supervisores o a las áreas anteriormente mencionadas, o en caso de tener dudas en materia de contabilidad o auditoría, podemos presentar un informe, que puede ser anónimo, sin poner en riesgo la confidencialidad de la información, a través de cualquiera de los medios que oportunamente se pongan a disposición para tales efectos. Estas vías de comunicación se utilizarán para informar infracciones potenciales o reales del Código de Conducta Empresarial de Viditec S.A. o de cualquier otra política de la empresa.

No tomamos represalias.

Viditec S.A. no tolera las represalias de ningún tipo contra aquellos que informen posibles infracciones. Si un empleado siente que es víctima de represalias por una denuncia, debe darla a conocer en forma inmediata para que la empresa pueda investigar rápidamente y tomar las medidas adecuadas.

Supervisión del cumplimiento del Código de Conducta.

Los Accionistas y Directores de Viditec S.A. serán responsable de la supervisión del cumplimiento de este Código de Conducta y de su implementación. El Oficial de Cumplimiento será la Autoridad de Aplicación de este Código de Conducta y tendrá a su cargo la supervisión y el informe a los Accionistas y/o Directores, en caso de corresponder, de las cuestiones vinculadas con este Código de Conducta.

En este sentido, el Oficial de Cumplimiento, o la persona designada a tal fin, junto con un auditor externo idóneo, llevarán a cabo una revisión periódica, y una revisión anual, para confirmar que el Código cumpla el propósito para el que fue creado y que esté siendo implementado de manera efectiva. La confirmación de dicha revisión anual será presentada a los Accionistas de Viditec S.A. Estas revisiones pueden llevarse a cabo con mayor frecuencia (a discrecionalidad del Oficial de Cumplimiento) si el resultado de la revisión anual revela cuestiones sustanciales de incumplimiento o indicios de que el Código de Conducta no ha sido comprendido o implementado en su totalidad. En la medida en que dichas irregularidades sustanciales se adviertan en el transcurso de dichas revisiones, los Directores, o la persona designada a tal fin, adoptarán en forma inmediata todas las medidas que el Oficial de Cumplimiento considere necesarias o apropiadas para solucionarlas.

Gestión transparente.

La información suministrada debe ser precisa y las decisiones deben ser transparentes. Código de Ética y Conducta 12 v1-Marzo 2022 El personal debe tomar los recaudos necesarios para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones, documentando en debida forma las relaciones con terceros, como también la entrega de obsequios, pagos, comidas, entretenimientos.

La información económica y financiera de Viditec S.A. reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

Los registros e informes contables de la Empresa serán completos, precisos, transparentes y veraces.

A los efectos del presente, la información es transparente cuando refleja y registra con precisión la realidad y las transacciones realizadas.

Se considera que una decisión es transparente cuando cumple con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Cuenta con una aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política de integridad o procedimiento aplicable.
- Se basa en un análisis razonable de los riesgos involucrados.
- Deja registros de sus fundamentos.
- Privilegia los mejores intereses de Viditec S.A. por sobre cualquier interés personal.

Es regla de la Empresa que los libros y registros reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resultara en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados y las transacciones se deberán reflejar apropiadamente en los libros y registros de la Empresa de modo de permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios contables aplicables.

Los registros deben reflejar con precisión la naturaleza, el monto y los detalles de la transacción en cuestión; se deben conservar los recibos y otros documentos de respaldo de las transacciones; y no se deben establecer cuentas por "fuera de los libros" (no registradas o no divulgadas) para ningún propósito.

Control interno.

Todos los integrantes de Viditec S.A., en sus respectivas funciones, son responsables de cumplir con los controles internos y de cooperar con el aseguramiento del adecuado funcionamiento de dichos controles.

Los controles internos son todas aquellas herramientas necesarias o útiles para encarar, administrar y chequear las actividades dentro de la Empresa; su objetivo consiste en asegurar el respeto al Programa de Integridad.

Asimismo, estos controles tienen por objetivo proteger los activos de la Empresa, administrar las operaciones eficientemente, suministrar información contable precisa y completa, y prevenir e impedir toda conducta ilícita. Los Accionistas y Directores de Viditec S.A. son los responsables de la implementación de un sistema de control interno eficiente, pero los integrantes de todos los niveles de la

organización son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.

Los Accionistas y Directores serán el Órgano encargado de vigilar el cumplimiento del presente Programa de Integridad, así como de las pautas establecidas en el presente Código de Ética.

Se podrán realizar auditorías de manera periódica, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de este Código de Ética, y de los procedimientos y pautas aplicables. Las Auditorías podrán ser realizadas internamente por Viditec S.A., o externamente a través de terceros contratados.

Capacitación para el cumplimiento del Programa de Integridad.

Como mínimo, cada persona que se encuentre en un puesto en el que puede obtener oportunidades de negocios a través de sobornos o cualquier otro medio indebido debe recibir una capacitación de cumplimiento del Programa de Integridad.

Adicionalmente, la Empresa evaluará la necesidad y conveniencia de capacitar a todos los empleados del área de Contabilidad, Finanzas y de Asesoría Legal, así como a todas las personas de interés con las que se vincule (subcontratistas, proveedores, socios de negocios).

La capacitación debe incluir la postura de Viditec S.A. delineada en este Código de Ética, para asegurar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, las posibles señales de alerta o situaciones problemáticas y las medidas de apoyo para que los integrantes de la organización busquen ayuda.

Prevención de conductas delictivas.

Todos los integrantes de la Empresa deberán evitar en todos los casos la realización de prácticas no éticas para la obtención de un beneficio para Viditec S.A. o para ellos mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los integrantes de la organización hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para Viditec S.A. o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Viditec S.A. rechaza cualquier forma de soborno, cohecho, tráfico de influencias o extorsión, y se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Empresa para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus integrantes.

Todos los integrantes de la Empresa, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención del soborno, entre las que se encuentran las disposiciones del Código Penal argentino, y la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Adicionalmente, todos los integrantes de la organización en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de Viditec S.A. con terceros.

Asimismo, la Empresa no admitirá en sus operaciones la existencia de circuitos de pagos informales.

Los integrantes de Viditec S.A. permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Empresa mantiene relaciones.

A su vez, los integrantes de Viditec S.A. revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Obsequios y atenciones.

La promesa, entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimiento puede formar parte de la construcción de una relación comercial.

Sin embargo, ningún empleado de Viditec S.A., ni tampoco ninguna persona que preste servicios para o en representación de ella, debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, acordar recibir o aceptar invitaciones, obsequios, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que pudieran crear o implicar una influencia inapropiada o generar una obligación a cualquier destinatario de los mismos.

Ningún empleado, ni la Empresa misma, entablarán relaciones para, directa o indirectamente, obtener una ventaja indebida, o para influenciar o motivar una decisión o acción determinada.

Los integrantes de la organización podrán dar y aceptar obsequios de cortesía, comidas o entretenimiento que sean de poco valor, tales como pequeños presentes u obsequios entregados como muestra de hospitalidad, sólo cuando fuesen de práctica habitual y no estén dirigidos a obtener comportamientos impropios que pudieran ser interpretados por parte de un observador imparcial como destinados a proveer u obtener alguna ventaja indebida.

En este sentido, la entrega o promesa de obsequios, comidas, alojamiento o entretenimiento, podrá efectuarse en la medida que esté íntimamente vinculada a una legítima razón de trabajo, y nunca para influenciar o beneficiar a terceros, debiendo ser previamente autorizados por el Oficial de Cumplimiento.

Los integrantes de la Empresa deberán tener especial cuidado en las relaciones con empleados o

funcionarios de agencias gubernamentales y de entidades vinculadas con los gobiernos, incluyendo entidades comerciales vinculadas con los gobiernos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de una conducta deshonesta.

Si los integrantes de la organización tienen alguna duda en cuanto a las reglas relacionadas con el otorgamiento y aceptación de obsequios o atenciones de o para empleados o funcionarios de agencias gubernamentales o de entidades vinculadas con los gobiernos, siempre deben consultar al Oficial Cumplimiento.

Los integrantes de la Empresa deberán informar a su supervisor directo si se les ofrece, o esperan recibir de una entidad o una persona invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento que excedan un monto razonable. Los integrantes que reciban o a quienes se les ofrezcan obsequios, comidas, entretenimiento o un trato especial que no pudieran relacionarse en forma directa con relaciones normales de cortesía comercial deberán informarlo a sus supervisores directos a los efectos de requerir instrucciones respecto de la respuesta más apropiada.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o aceptar dinero en efectivo o bienes fácilmente convertibles en dinero.

Las invitaciones recibidas para participar en acontecimientos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben ser autorizadas por el Oficial de Cumplimiento y por los niveles de supervisión adecuados.

Estas restricciones para la recepción o entrega de invitaciones, obsequios, comidas o entretenimiento son igualmente aplicables a los familiares o asociados de cualquier persona con quien un empleado de Viditec S.A. pueda estar relacionándose o interactuando en cualquier asunto relacionado con la misma.

El otorgamiento de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe ser implementado de acuerdo con la legislación vigente y con la correspondiente documentación de soporte.

Cualquier incentivo comercial debe estar alineado con las prácticas de mercado, a valores autorizados y siguiendo procedimientos aplicables.

Los integrantes de la organización no deben entregar absolutamente nada como ser, por ejemplo, dinero, obsequios, gastos de viajes, atenciones excesivas o cualquier otra ventaja a nadie, que fuera o pudiera ser interpretado como (1) un intento para influir en la decisión de funcionarios gubernamentales o de representantes políticos o en su desempeño de una función o actividad relevante o (2) una violación a cualquier ley o regulación aplicable.

La Empresa no permitirá la utilización de representantes, intermediarios, agentes, o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos (JointVentures) para dar, o prometer dar algo a alguien en nombre de la misma, con el fin de evitar esta prohibición.

Los integrantes de la organización deberán tener especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos, lo cual debe ser interpretado ampliamente, de manera de incluir empleados o funcionarios de organismos gubernamentales y de entidades vinculadas con gobiernos, o entidades controladas por el gobierno, incluyendo entidades comerciales relacionadas con gobiernos (como, por ejemplo, empresas estatales), con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta indecorosa.

Ninguna comida, regalo, viaje o atención podrá ser dado o pagado a, o en nombre de, un empleado o funcionario gubernamental, directa o indirectamente, sin cumplir con las reglas expresadas en el presente Código de Ética. Se reitera que la Empresa no tolera ningún acto de soborno, en ninguna de sus modalidades, y prohíbe a las personas sujetas, a sus proveedores y a sus socios:

- ➢ realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de soborno, en atención a la legislación aplicable en cada país, y
- ➢ ofrecer, recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a la Empresa y/o personas sujetas.

El soborno es perseguido y denunciado a nivel nacional e internacional. En varias jurisdicciones la responsabilidad penal o administrativa en materia de soborno atañe no solamente a la persona física infractora que la haya cometido, sino también a la persona jurídica, es decir, a Viditec S.A. Por ello, la Empresa se encuentra comprometida con la legislación anti-soborno, para la prevención y detección temprana de actos de soborno.

Canales de información y denuncia.

La Empresa ha establecido canales formales, supervisados, para que todas las personas sujetas y grupos de interés puedan:

1. Consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código Ético;
2. Comunicar y denunciar incumplimientos de este Código Ético, y de la legislación vigente.

Todas las consultas y comunicaciones de incumplimiento serán contestadas y resueltas. No obstante, no se responderán consultas anónimas si se refieren a información sensible y sólo se investigarán las comunicaciones de incumplimientos anónimas si recogen todos los datos necesarios y se realizan de buena fe. En ningún caso se facilitará información del desarrollo de las investigaciones y del resultado de las mismas a los denunciantes anónimos. La Empresa fomentará el uso de una Línea Ética para recibir consultas, pedidos de orientación y reportes de situaciones o denuncias de comportamientos que sean contrarios a este Código, y cualquier otra conducta que pueda generar un perjuicio para la empresa, con la opción de mantener confidencial la identidad de los denunciantes, y respeta el derecho de defensa del personal involucrado.

Este canal de comunicación deberá asegurar mecanismos necesarios para evitar cualquier medida de represalia o sanción contra los integrantes de la organización que contactaren la Línea Ética.

Quienes se comunicarán con la Línea Ética podrán solicitar que en todos los registros relacionados con sus denuncias se los referenciara utilizando un nombre de fantasía a fin de salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

El Directorio de Viditec S.A. adoptará las medidas necesarias para asegurar la más absoluta confidencialidad de la información recibida, el trato justo del personal involucrado en violaciones al Código y el derecho de defensa de dicho personal.

Violación al presente Código de Ética.

Todo trabajador que no cumpla con los términos de este Código de Ética estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética pero que no denuncie dichos incumplimientos potenciales a la gerencia de la Empresa estará sujeto a acción disciplinaria. Todo trabajador que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética estará sujeto a acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria podrá incluir el término de la relación laboral. Todo agente tercero que no cumpla con los términos de este Código de Ética, que tenga conocimiento de potenciales incumplimientos de este Código de Ética y que no cumpla con informar a la gerencia de la Empresa respecto a dichos potenciales incumplimientos, o que induzca a error u obstaculice a los investigadores que se encuentren realizando averiguaciones sobre potenciales incumplimientos de este Código de Ética, podrá ver su contrato reevaluado o terminado.

Los Funcionarios de Primera Línea serán responsables por su adhesión al presente Código de Ética. Su incumplimiento de los términos del presente Código de Ética podrá dar origen a medidas correctivas, que pueden consistir incluso en la finalización de la relación laboral. Las violaciones de este Código de Ética podrán también constituir violaciones a la ley aplicable y resultar en la aplicación de sanciones civiles y penales a los Funcionarios de Primera Línea, sus supervisores y/o Viditec S.A.

En caso de que un Funcionario de Primera Línea tuviera inquietudes respecto del plan de acción a seguir en una situación particular, deberá contactar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. Si el asunto requiriera confidencialidad, el Funcionario de Primera Línea en cuestión podrá optar por mantener el

anonimato al denunciar cualquier violación al presente Código de Ética y Viditec S.A. se compromete a mantener la confidencialidad de la denuncia.

Excepciones y Modificaciones al presente Código de Ética

Los Accionistas y Directores aprobarán toda excepción o modificación a este Código de Ética. Las excepciones o modificaciones a este Código de Ética serán divulgadas inmediatamente en la forma dispuesta por la empresa.